Tengo a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la Sentencia.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidodes Médicas, por lo que se autoriza al Hospital de la Red Asistencial Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, Reina Sofía, de Córdoba, para lo práctica de trosplantes de hígado.

Presentada la oportuna solicitud por el Director del Hospital de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, «Reina Sofía», de Córdoba, a efectos de acreditación y autorización para reolizar trasplantes de hígado, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30379, de 27 de octubre, Real Decreto 426/80, de 22 de febrero, Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985 y Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Córdoba, con el número 3, con la denominación de «Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social Reina Sofía», ubicado en la Avda. de Menéndez Pidal, sin número, con 900 camas, clasificación general, de ámbito provincial y nivel asistencial «A», estando autorizado como Centro extractor de órganos por Orden Ministerial de 15 de abril de 1981.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne las requisitos y condiciones necesarias que se determinan en el Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero y en la Resolución número 14.191, de 27 de junio de 1980, para llevar a cabo trasplantes de hígado.

En consecuencia, al amparo de la facultad concedida por el artículo 8° de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, a efectuar trasplantes de hígado en la forma que se indica en el capítulo III del Real Decreto 426/80, de 22 de febrero.

Segundo. Esto autorización, de conformidad con el artículo 8° de la Orden de 23 de junio de 1985, será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Sevilla, 19 de febrero de 1987.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1987, de la Dirección General de Asistencia Hospitolario y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospitol de la Red Asistencial Sanitaria de la Seguridad Social en Andolucía, Virgen del Rocío, de Sevilla, para lo práctica de trasplantes de corozón y carazónpulmón.

Presentada la oportuna solicitud por el Director del Hospital de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, «Virgen del Rocío», de Sevilla, de acreditación para efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón tenor de la dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/80, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

De la información practicada se desprende que este Centro

Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Sevilla, con el número 3, con lo denominación de «Residencia Sanitaria de la Seguridad Social Virgen del Rocío, ubicado en la Avenido de Manuel Siurot, sin número, con 1.704 camas; clasificación general, de ámbito regionol, nivel asistencial «A».

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones que se determinan en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985, y en especial, lo establecido en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 29 de noviembre de 1984 por la que se determinan los criterios mínimos básicos y comunes en esta moteria.

En consecuencia, al amparo de la facultad concedido por el artículo 8° de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Autorizar a la Residencia Sanitaria Virgen del Rocío de Sevilla a efectuar trasplantes de corazón y corazón-pulmón en la forma que se indica en el capítulo III del Reol Decreto 426/80, de 22 de febrero y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de moyo de 1985 y Resolución de 27 de junio de 1980.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8° de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válida durante un período de cuatro años, o partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, y en todas las disposiciones estatales o autonómicas complementarias, sometiéndose en cuanto a su cumplimiento a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Sevilla, 19 de febrero de 1987.- El Directar General, Teodoro Montemayor Rubio.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 1987, por la que se cancede al Instituto de Bachillerato de Palos de la Frontera (Huelva) la denominación de Carabelas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, y el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Palos de la Frontera (Huelva), la denominación de «Carabelas».

Lo que comunico a V.1. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de marzo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convocan ayudas económicas para la reolización de escuelas de verano y jornadas pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 12 de junio de 1986 (BOJA del 21), par la que se estableció el Plan General de Formación y Perfeccianamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone en su artículo 2º que las actividades de Formación y Perfeccionamienta del Profesorado se canalizarán fundamentalmente a través de los Centros de Profesores. No obstante, en su disposición adicional 2º señala que el Plan General de Perfeccionamiento de la Consejería seguirá contemplando la ayuda que

viene prestando a los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores para la realización de Escuelas de Verano, Jornadas Pedagógicas y otras actividades directamente relacionadas con la Renovación Pedagógica y el Perfeccionamiento del Profesorado.

Continuando con esta vía ya iniciada, y para potenciar las actividades promovidas por los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores legalizadas, procede conceder ayuda a los mismos a fin de incrementar las posibilidades de participación del profesorado en el proceso constante de Renovación Pedagógica, siempre can el objetivo de conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza.

En virtud de ello, esta Dirección General ha tenido a bien disponer

Primero. Se convocan ayudas económicas para los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asaciaciones de Profesares legalmente constituidas que tengan previsto organizar Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas durante el año 1987, preferentemente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Segundo. Se financiarán prioritariamente aquellas actividades que coincidan básicamente con los objetivos generales de la política educativa de la Consejería de Educación y Ciencia, y especialmente los relativos a los siguientes temas:

Investigación del alumno.
Nuevo papel de prafesor.
Evaluación investigativa y formativa.
Educación ambiental.
Cultura Andaluza.
Famento de la lectura.
Interrelaciones educativas.
Técnicas de trabajo intelectual.
Integración.

Tercero. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo I de la presente convocatoria y se remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Avda. República Argentina, 21-B, 3º planta, 41011 Sevilla.

Cuarto. Las solicitudes deberán incorporar el Programa de Actividades que se pretende realizar, de acuerdo con el madelo indicado en el Anexo II.

Quinto. Las actividades realizadas irán dirigidas fundamentalmente a profesores en activa, si bien la participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en la memoria presentada.

Sexto. El pago de la ayuda económica se hará con cargo al Crédito presupuestario correspondiente del ejercicio de 1987 y se efectuará en dos libramientos. El primero supondrá el 75% de la ayuda concedida y se hará «a justificar» una vez resuelta la Convocatoria. El segundo será el 25% restante y se hará «en firme» una vez recibida y evaluada la Memoria de actividades realizadas junto con la justificación económica de los dos libramientos.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA.

Octavo. Las solicitudes serán estudiadas por una Comisión de expertos nombrada al efecto por esta Dirección General.

Noveno. Los organizadores de las actividades objeto de subvención se comprometen a aceptar las instrucciones de seguimiento, evaluación y justificación que se adopten por la Comisión de expertos.

Asimismo, e independientemente de lo anterior, la Administración podrá efectuar las inspecciones oportunas que le permitan comprobar la veracidad de los datos y la utilización de los fondos.

Décimo. Las actividades de formación del profesorado subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de carteles, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Undécimo. Los organizadores comunicarán a esta Dirección General los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrallo de las actividades. De cualquier manera, en todos los casos enviarán comunicación expresa, adjuntando cortel y programa, al menos quince/veinte días antes de la realización de la activi-

Duodécimo. Excepcionalmente, si algún Colectivo plantease hacer alguna actividad una vez resuelta esta Convocataria, y siempre que cumpla los requisitos de la misma, esta Dirección General, tras el oportuno estudio por la Comisión de expertos y si las posibilidades presupuestarias lo permitiesen, podrá conceder ayuda a la realización de las mismas.

Sevilla, 9 de marzo de 1987 - El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXOI

Modelo de solicitud

Don
omo representante legal de
con N.F. nº con domicilio social en
Expone:
Que de acuerdo con la Resolución
Le sea concedida ayuda económica para realizar las activida-
des cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.
de 1987

Ilmo. Sr. Director General de Promación Educativa y Renovación Pedagógica. Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES
(Se presentará uno por cada actividad proyectada por el Colectivo

presentare the per code definition projection per or delicenter
Datos de identificación: 1.1. Denominación de la actividad 1.2. Lugar y fecha de realización 1.3. Tipo de actividad 1.4. Nº de participantes previstos: Docentes No docentes 1.5. Nivel
2. Diseño: 2.1. Objetivos de la actividad proyectada 2.2. Actividades a desarrollar 2.3. Metodología 2.4. Programación y secuenciación 2.5. Contenidos
3. Recursos: 3. 1. Disponibles: a) Personales b) Materiales c) Otros 3. 2. No disponibles: a) Personales b) Materiales c) Otros 3. 3. Presupuesto de la actividad proyectada: a) Gastos de material
c) Otros gastos

4. Observaciones que se estimen oportunas

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE CADIZ

REQUISITORIA.

Miguel Martín Sánchez, nocido en Ceuta el día 25 de octubre de 1925, hijo de Miguel y de Dolores, de estado cosodo, de profesión electricista, D.N.I. no consta, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Códiz, Cuesta de los Calesas (Palacio de Justicia), paro notificársele outo de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por delito de robo con el número 161 de 1986 y bojo apercibimiento de que si no la verifica se le declorará en rebeldía.

Cádiz, 6 de marzo de 1987.- El Juez de Instrucción, El Secretario.

REQUISITORIA.

Francisco Sánchez Porejo, nacido en el Puerto de Santo María, el día 4 de julio de 1956, de estado casado, de profesión auxiliar electricisto, hijo de Miguel y de María Dolores, con D.N.I. 31.317.575, cuyo actual paradero se ignora, comporecerá en término de diez días, onte este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Cádiz, Cuesta de los Calesos (Polacio de Justicio), para notificársele auto de prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue

por delito de amenazos y lesiones con el número 3 de 1987 y bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declararó en rebeldío.

Cádiz, 6 de marzo de 1987.- El Juez de Instrucción, El Secreta-

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

En los autos de Juicio Verbol de Faltas número 2544/86, sobre Hurto, se ha dictoda lo siguiente sentencia:

«En la Ciudad de Sevilla, a veintiocho de noviembre de mil novecientos achento y seis, El Sr. D. Angel Salas Gallega, Juez del Juzgado de Distrito número Cinco, ha visto en juicio aral y público, los autos del procedimiento antes referenciado por falta de hurto, contra Amalia Campos siendo porte el Ministerio Fiscal».

Fallo: Que debeo condenar y condeno a Amalia Campos Mikailovich, o la peno de treinta días de arresto, de los cuales cumpliró sólo 26, conforme ol art. 33 del Código Penal, y ol pogo de los costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Amolia Compos Mikailovich, la cual se encuentro en ignorado paradero, expido lo presente en Sevilla a nueve de morzo de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretorio.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 13 de febrero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia concurso de proyecto de ejecución de obra (A6.318.611/0312).

Advertido error en el texto de la Resolución arriba referenciada enviada a Boja y publicada en fecha 6.3.87 IBOJA núm. 19), procede su corrección en el siguiente sentido:

Página 751.

Donde dice: «Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de junio, de 1987...».

Debe decir: «Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de julio de 1987...».

Sevilla, 11 de marzo de 1987

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1987, por la que se anuncia a subasta con admisión previo la obra que se indica (**PD. 195/97**).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se indican:

1. Construcción de un Colegio Público de 8 unidades de E.G.B.

y 2 unidades de Preescolar en Barriado Mirolbaida de Córdoba.

Presupuesto tipo de licitación: 94.666.451 pesetas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, categorío e. Declaración de urgencia. Esta obra está declarada de urgencia a los efectos de los puntos 1 y 3 del artículo 26 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional. Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos. Los proyectos y los Pliegos de Cláesulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. República Argentina, n° 23, 7º planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez (10) horas, a las trece (13) horas. Tombién podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Así mismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pago del precio que deba ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones terminará el vigésimo día hábil siguiente al de